TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES AGRONÓMICAS EN EL SISTEMA AGROFORESTAL DE CUATRO (04) HECTAREAS DE PALMA ACEITERA Y CUATRO (04) HECTAREAS DE CACAO A TRAVES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI Nº 2326591.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio para la ejecución de labores agronómicas en el sistema agroforestal de cuatro (04) hectáreas de palma aceitera y cuatro (04) hectáreas de cacao a través del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI Nº 2326591.

2. ÁREA USUARIA

Facultad de Agronomía, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD

La presente contratación tiene por finalidad, la ejecución de labores agronómicas en el sistema agroforestal de cuatro (04) hectáreas de palma aceitera y cuatro (04) hectáreas de cacao a través del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI Nº 2326591.

4. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
- Directiva interna de la Universidad Nacional Agraria de la Selva sobre Contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a ocho (8) UIT, vigente.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Ejecutar las labores agronómicas en el sistema agroforestal de cuatro (04) hectáreas de palma aceitera y cuatro (04) hectáreas de cacao a través del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI Nº 2326591.

6. NATURALEZA DEL SERVICIO

La prestación del servicio es de naturaleza civil, regulada por el Código Civil, por lo tanto, el servicio prestado no genera vínculo laboral con la Entidad, por ende, ninguna obligación laboral.

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Vigencia del contrato con un plazo de entrega 40 días calendarios después de la firma del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

La persona natural o jurídica deberá cumplir las siguientes actividades:

- Mejoramiento del sistema de drenaje de las cuatro (04) hectáreas del cultivo de palma aceitera y cuatro (04) hectáreas del cultivo de cacao.
- Control de malezas.
- Mantenimiento del sistema de riego por aspersión en el cultivo de palma aceitera.
- Mantenimiento del sistema de riego por goteo en el cultivo de cacao.
- Mantenimiento y limpieza de los ingresos a las instalaciones (almacenes y secadora).
- Reparación de la infraestructura del vivero.
- Aplicación de abonos orgánicos en los cultivos de palma aceitera y cacao.
- Control fitosanitario.
- Podas de formación en el cultivo de cacao y palma aceitera.
- Plateo en el cultivo de palma aceitera y cacao.
- Evaluación del crecimiento y desarrollo de los cultivos instalados.

9. PERFIL DEL LOCADOR

Una persona natural o jurídica, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Bachiller en Ciencias Agrarias o ingeniero Agrónomo.
- Experiencia en manejo de campos agrícolas y forestales.
- Contar con maquinarias agrícolas.
- Disponibilidad inmediata.
- RUC activo y habido.
- Contar con RNP – Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De la entidad contratante

- Notificar al trabajador el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al trabajador para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

Del trabajador del servicio

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.

- Subsanar las observaciones realizadas por el Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- El trabajador del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El trabajador está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente, Términos de Referencia no pueden ser divulgados.

10.2. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Decano de la Facultad de Agronomía previo informe del Coordinador del Fundo Agrícola.

10.3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará de acuerdo a los entregables, previa presentación del informe de la conformidad del servicio, emitido por las oficinas correspondientes establecidos en el presente término de referencia.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Unidad Ejecutora de Inversiones con informe del servicio.
- Conformidad emitida por el jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones
- Conformidad emitida por la facultad de Agronomía previo informe del Coordinador del Fundo Agrícola.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

10.4. ENTREGABLES

UNICO ENTREGABLE; al concluir todas las actividades mencionadas en el ítem 8 y presentando el informe respectivo, con la conformidad del Área usuaria.

10.5. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Procederá la Resolución del Contrato u Orden de Servicio cuando se acredite el incumplimiento de las partes, respecto a la prestación de los servicios, dicha resolución será regulada de conformidad a lo establecido en el Código Civil.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante proveerá de información que se derive de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

B. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El contratado se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos. El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados. El contratado deberá reportar y coordinar sus actividades con el coordinador general del proyecto.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual. considerando la finalidad pública de la contratación.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

UNAS

Firmado digitalmente por GARRIDO BAZAN Francisco Solano FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2026 07:33:18 -05:00

Universidad Nacional Agraria de la Selva
FACULTAD DE AGRONOMIA
Ing. Msc. JORGE L. CALDAS MUÑOZ
COORDINADOR - F.A.